



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 765-11-2016-MPT.

Talara, 22 de noviembre del dos mil dieciséis. -----



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley organiza de Municipalidades N° 27972.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 80-02-2016-MPT de fecha 05.02.2016, se designó a partir del 08.02.2016 al ECON. JOSE CARPIO BALLADARES; en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.
- Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;
- Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la designación del ECON. JOSE CARPIO BALLADARES; en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, que depende de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

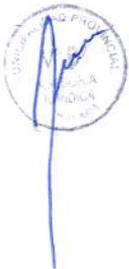
SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 23.11.2016 la Resolución de Alcaldía N° 80-02-2016-MPT de fecha 05.02.2016, se designó a partir del 08.02.2016 al **ECON. JOSE CARPIO BALLADARES**; en el cargo de **SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**.

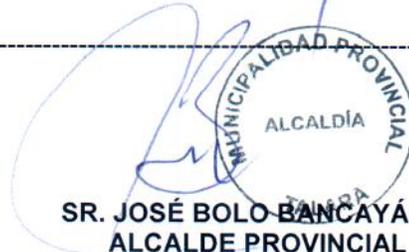
ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción y entrega de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cálculo de la liquidación de beneficios sociales del funcionario cesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



- c.c:
- Interesado
 - SGDE
 - GDHE
 - OAF
 - G.M.
 - URH
 - OPP
 - UTIC
 - Archivo
 - LMZA/